

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “BONO 20€ EXTRA”**

### **1.- Compañía organizadora**

La sociedad ANTENA 3 JUEGOS, S.A. (en adelante A3J), en colaboración con WINGA SPAIN, S.A. (ambas sociedades licenciadas como operadores de Juego inscritas en el Registro General de Licencias de la Dirección General de Ordenación del Juego) tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “BONO 20€ EXTRA” y se desarrollará en todo el territorio nacional.

### **2.- Duración**

La promoción estará vigente siempre y cuando sea publicitada y publicada en [www.ganing.es](http://www.ganing.es) y exclusivamente en el siguiente tramo horario: de 02:00 a 04:00 horas. En cualquier caso, la promoción se considerará finalizada a todos los efectos, cuando la misma deje de estar publicada en la Web que la contiene.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará en la Web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

### **3.- Finalidad**

La promoción tiene como finalidad incentivar el uso de los servicios y productos ofrecidos por A3J a través de su Web [www.ganing.es](http://www.ganing.es), y en concreto sus juegos de Casino.

### **4.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, de nacionalidad española con NIF o, en caso de personas con otras nacionalidades, con NIE y permiso de residencia vigente en España, al momento de la adjudicación del premio.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de A3J, ni de las empresas que intervienen en la realización del mismo, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Tampoco podrán participar en la promoción aquellas personas cuya participación en el Juego queda prohibida en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego.

### 5.- Mecánica de la promoción

Durante el periodo promocional correspondiente la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones en televisión e Internet, cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción que repartirá bonos a los usuarios del Casino Ganing según lo siguiente:

Todos aquellos usuarios que se registren en [www.ganing.es](http://www.ganing.es) entre las 02:00 a 04:00 horas durante los días de vigencia de la promoción y que realicen un primer depósito de efectivo desde su cuenta corriente igual o superior a cuarenta euros (40,00€) recibirán un Bono por valor de veinte euros (20€).

A efectos de la presente promoción, no serán considerados depósitos válidos los derivados de traspasos de importes entre Saldo Casino y Saldo Ganing.

(Para más información sobre el funcionamiento general de los bonos y tipos de Saldo consulte nuestra sección <https://www.ganing.es/terminosycondicionespromociones>)

Dicho Bono:

- Estará limitado a uno por cliente, unidad familiar, cuenta y dirección IP.
- Se hará efectivo una vez que el usuario inserte en la Web el código promocional que se le enviará por correo electrónico una vez se hayan cumplido las condiciones promocionales anteriormente indicadas.
- Será compatible con el “Bono de Bienvenida” que en su caso, hubiera obtenido el usuario.

El jugador no quedará vinculado a las condiciones del Bono en caso de no aceptar el mismo y puesto que siempre estaría jugando con su saldo real, podría retirar las ganancias que en su caso hubiera obtenido en el momento que desee y sin ningún tipo de restricción.

Una vez que el usuario acepta el Bono asignado, su Saldo Casino pasará a estar compuesto de dos partes: “importe real” e “importe bono” y únicamente podrá ser retirado de manera efectiva por éste, cuando el mismo hubiera apostado (circulante, no depósitos) treinta (30) veces la cantidad de del Bono recibido en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la aceptación del Bono y siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones de contribución de las apuestas según lo establecido en la siguiente tabla de equivalencias:

Nombre del juego	Contribución de la apuesta
------------------	----------------------------

Ganing Casino (Ruleta TV)	50%
Ruleta Francesa	50%
Ruleta Francesa Premium	50%
Ruleta Americana	50%
Ruleta Americana Premium	50%
Ruleta Francesa Multijugador	50%
Ruleta Europea	50%
Ruleta Europea Premium	50%
BlackjackBlackjackMultijugador	10%
BlackjackSurrender	10%
Pontoon	10%
Blackjack americano	10%
BlackjackSuper 21	10%

Para garantizar un juego justo y no fraudulento, las apuestas de bajo riesgo realizadas en todos los juegos no contarán a efectos de cumplir las condiciones del bono. Por apuestas bajo riesgo se entienden, por ejemplo, las apuestas al rojo/negro o par/impar de la Ruleta, es decir, aquellas que cubren más del 40% de la mesa.

Si no se cumplen las condiciones especificadas en cada caso y el usuario pretendiera realizar una transferencia de su Saldo Casino a su Saldo Ganing, su "saldo bono" hasta ese momento, caducaría de forma automática y se perdería de manera definitiva éste y todas las ganancias que tuviera pendientes. En ese caso, únicamente el saldo real disponible del usuario será transferido a Saldo Ganing.

#### **6.- Miscelánea.**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán además ser consultadas por los participantes en la Web: [www.ganing.es](http://www.ganing.es).

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar la bonificación y las ganancias obtenidas justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del funcionamiento de estos Bonos, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

